



Rad. 2019-00407

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo, el apoderado de la parte actora aporta la diligencia de secuestro. Se deja constancia que la presente providencia se realiza bajo la modalidad de "trabajo en Casa". Queda para proveer. Buga Valle, junio 18 de 2021.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.-

EJECUTIVO Menor Cuantía/ C.S.

DEMANDANTE: JACQUELINE BOCANEGRA ARANGO./CC.38.877.125

DEMANDADO: ALEX JULIAN MUÑOZ BOCANEGRA/CC.1.115.071.607

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2019-00407-00

AUTO de SUSTANCIACION N°.064

APODERADO: Dr. LUIS FELIPE VALENCIA OROZCO/TP.146.957 del C.S.J

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga Valle, veintiuno (21) de junio del dos mil veintiuno (2021)

El apoderado de la parte actora aporta la diligencia de secuestro del bien inmueble objeto de la presente medida aquí decretada. Por lo anterior el juzgado.

R E S U E L V E:

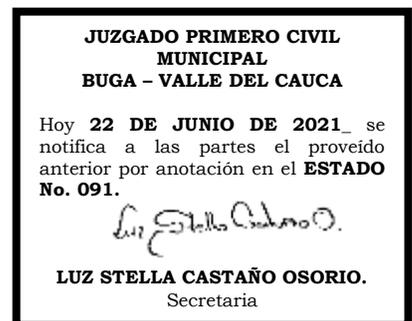
UNICO: ANEXAR el despacho comisorio allegado por el apoderado de la parte actora diligenciado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ELABORO ALBA MONICA

Firmado Por:

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL BUGA



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c261fef26799deaa310fa63e4a8a613bfa9391163dd403ed9e961347f3fc3cc9
Documento generado en 21/06/2021 08:15:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>